

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que, a través del Ministerio del Interior, del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y de las demás reparticiones dependientes de la Administración Central con competencia en la materia, brinde información circunstanciada con relación a los Convenios de Asesoramiento para el Diseño de planes maestros de agua, Reforma del marco legal de recursos hídricos y Capacitación de personal y funcionarios; suscriptos en el ámbito del CFI por las provincias de San Juan, Mendoza, La Rioja, Catamarca, Formosa, Santa Cruz y Santiago del Estero, con la empresa de estatal de distribución de aguas israelí "Mekorot Israel National Walter Co.

En dicho marco, se solicita informe:

- 1) ¿Cuál es el contenido de los convenios firmados con la citada empresa y qué compromisos se establecen para cada una de las partes y el Estado nacional?. Sírvase remitir copia en cada caso.
- 2) ¿Cuáles son las jurisdicciones provinciales que actualmente reciben algún tipo de servicio en materia de gestión de recursos hídricos por parte de la referida empresa?

- 3) Precise el monto de la contratación de los servicios comprometidos en relación a estos Convenios. Indique la fuente de financiamiento para el pago de tales servicios y si se encuentran afectados fondos nacionales.
- 4) Indique cuál es el grado de participación dada a los organismos nacionales con competencia en la materia -de larga trayectoria en el asesoramiento de planes y programas para la gestión de los recursos hídricos en todo el territorio, tales como el Instituto Nacional del Agua (INA) y el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), entre otros-. En particular, precise si el Consejo Federal Hídrico y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento tienen participación en tales Convenios y -en su caso- individualice las funciones a su cargo.
- 5) Precise los mecanismos dispuestos de conformidad con la Ley 27.566 (Acuerdo de Escazú) para garantizar el acceso a la información y participación de los distintos sectores de usuarios de los recursos hídricos, en todo el proceso de elaboración y firma de estos Convenios.
- 6) Teniendo en cuenta que las competencias y decisiones en las distintas cuencas interjurisdiccionales de nuestro país (vgr. las del Río Colorado, del Río Atuel, del río Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó, por mencionar sólo algunas), requieren de la intervención conjunta de las distintas jurisdicciones provinciales por donde discurren dichos ríos; informe:
  - a) ¿Se ha considerado al momento de la firma de los convenios el involucramiento de todas las provincias involucradas (y condóminas) en estas cuencas?
  - b) ¿Existe alguna previsión al respecto en todo este proceso?
  - c) ¿Por qué razón no se ha contemplado en todo el proceso la opinión o consideración de los Comité de Cuenca constituidos u otros organismos interprovinciales vinculados a la gestión de los recursos

hídricos, como es el caso del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)?

Autor

Martín Antonio Berhongaray

## **FUNDAMENTOS**

### **Sra. Presidente:**

En febrero del 2023, el Ministro del Interior de la Nación, Wado de Pedro, celebró un acto para la firma de convenios entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representantes de los gobiernos de distintas provincias del país y la firma MEKOROT ISRAEL NATIONAL WATER Co; cuyo objetivo principal consistía – según así dieron cuenta los informes de prensa- en el diseño de sus Planes Maestros Hídricos, modificación de la normativa específica de aguas y asesoramiento y capacitación en materia de gestión hídrica, entre otros servicios.

Las publicaciones periodísticas, resaltan que la firma de estos convenios fue el corolario de un proceso iniciado en 2022, a partir del viaje de una comitiva de gobernadores y funcionarios a Israel, impulsada por el Ministro del Interior De Pedro, indicándose que recorrieron las instalaciones y plantas de desalinización, potabilización y tratamiento de aguas servidas de la empresa, presentada como líder a nivel internacional en materia de gestión de recursos hídricos.

A la fecha, según los anuncios del propio Ministerio del Interior, ya se encontrarían firmados convenios MEKOROT / Consejo Federal de Inversiones (CFI) con las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Formosa, Río Negro y Santa Cruz. No resulta claro a la fecha el involucramiento de la empresa en los casos de los convenios firmados entre el CFI y las provincias de

Santa Fe y Santiago del Estero. En el caso de las provincias de La Pampa y Entre Ríos, si bien participaron funcionarios en la referida comitiva a Israel, aparentemente aún no existirían acuerdos firmados.

Distintas organizaciones en defensa del ambiente y el agua manifestaron su inquietud en relación a la firma de estos convenios, puesto que involucran un bien esencial como es el agua, en el marco de una crítica situación hídrica en varios territorios del país, agravada en el último tiempo por el cambio climático.

Entre las causas de preocupación señaladas por dichas organizaciones, se acude a la situación de emergencia hídrica que atraviesa desde hace meses la ciudad de Montevideo, y la solución propuesta por el gobierno del país hermano. La empresa estatal de aguas uruguayas, OSE, firmó en 2022 un oneroso convenio con la empresa Mekorot por servicios de consultoría en torno al "Proyecto Neptuno", presentado como salida a la crisis hídrica actual. Huelga aclarar que este Proyecto fue ciertamente cuestionado por los altos costos de su construcción y el encarecimiento del servicio debido a los requerimientos de plantas de tratamiento y desalinización vinculadas, que deberán abonar los usuarios durante los próximos diez años.

Por otra parte, diversas organizaciones también han denunciado la falta de información, consulta y participación en todo el procedimiento de contratación. Lo que motivó la presentación de varias notas de pedido de acceso a la información respecto al contenido de estos convenios firmados por las provincias, en el marco de las leyes N° 27.275 de "Acceso a la Información Pública", N° 25.831 "Régimen Libre Acceso Información Pública Ambiental", y

Ley N° 27.566 "Acuerdo de Escazú"; sin lograr resultados de información satisfactorios.

Por otra parte, resultando que varios de estos ríos se encuentran bajo la jurisdicción de las distintas cuencas interjurisdiccionales con competencia en los territorios de las provincias involucradas, resulta elemento de preocupación adicional que, ni los comunicados oficiales ni los medios de información que mencionan estos convenios, hacen referencia alguna a la participación de los respectivos comités de cuencas u otros organismos interprovinciales vinculados a la gestión de tales recursos hídricos. Cuestión ésta que es de su suma preocupación, si se tiene en cuenta que la mayoría de los convenios tienen por fin el asesoramiento para el diseño de los Planes Maestros Hídricos y la modificación de la normativa específica de aguas. No cabe dudas, que estos procesos -en el caso de las cuencas interjurisdiccionales- **deben contemplar una mirada integral y de decisión interjurisdiccional compartida, que incluya y garantice el acceso equitativo al agua de todos los territorios involucrados.**

Bajo este aspecto cabe resaltar que, la provincia de La Pampa se ha visto perjudicada en numerosas oportunidades por proyectos u obras realizadas en las cuencas interjurisdiccionales que la atraviesan. Hoy, no sólo persiste el incumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa histórica del Río Atuel; sino que se siguen sumando presentaciones ante el máximo tribunal que intentan revertir situaciones de hecho, aguas arriba, que afectan el derecho de acceso al agua de una parte de la población pampeana.

En tal sentido, **resulta de vital importancia jerarquizar todos los ámbitos de concertación de la política hídrica, y en especial los comités de cuencas, de manera que las decisiones de posible afectación interjurisdiccional no se tomen de manera unilateral.**

Por último -y no menos preocupante- resulta advertir que, si bien el intercambio de conocimiento y experiencia con otros países es una práctica habitual para la actualización y mejora permanente de la gestión, debemos reflexionar por qué al momento de solicitar asesoramiento para el diseño de las políticas hídricas capaces de enfrentar la situación crítica actual y las perspectivas futuras, desde el Ministerio del Interior de la Nación se promueva la búsqueda de capacidades exclusivamente fronteras afuera. Máxime cuando, es de público conocimiento que en nuestro país existen generaciones de técnicos, profesionales y especialistas en materia de gestión de recursos hídricos de reconocida trayectoria y conocimiento. Muchos de ellos, integran organismos públicos a nivel nacional y provincial, al igual que en el plano académico, han sido y son referencia en el tema, incluso a nivel internacional.

Por las consideraciones señaladas y aquellas que serán expuestas oportunamente en el recinto solicito a los demás señoras y señores diputados el voto favorable de la presente iniciativa.

Autor

Martín Antonio Berhongaray